

do: emplazamiento del mencionado funcionario para que comparezca ante el Instructor del expediente disciplinario n.º 13/03, a efectos de cumplimentar el trámite a que se refiere el art. 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Se apercibe al Sr. Arrillaga Rejano que de no acudir a este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 31 de marzo de 2002.—El Jefe de Área de la Inspección Penitenciaria.—12.133.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental EI-1-Z-20.*

Con fecha 1 de abril de 2003, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental EI-1-Z-20:

«Autovía de conexión entre la Autovía Levante-Aragón-Somport (N-330) y la Autovía N-II. Carretera N. 234 de Sagunto a Burgos. Tramo: Campo Romanos-Calatayud». Provincia de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 28 de Julio) y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a Información Pública el Estudio de alternativas reseñado anteriormente, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/86 y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Dicho Estudio estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza) y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado Aragón (Calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª Planta. 50071 Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. La nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Zaragoza, 2 de abril de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.—13.293.

### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena sobre otorgamiento de concesión administrativa.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 20 de marzo de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la vigente Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de conformidad al informe suscrito por la Dirección, por unanimidad, adoptó, entre otros, el acuerdo de otorgar concesión administrativa a la mercantil «Izar Construcciones Navales, S.A.».

para la construcción y explotación de Dársena de Yates en el Puerto de Cartagena, destacando las siguientes condiciones específicas del otorgamiento:

Ocupación de dominio público portuario: 45.000 metros cuadrados de superficie de lámina de agua en Zona I, y 210 metros cuadrados de superficie terrestre en Zona V.

Plazo: treinta años.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 28 de marzo de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—11.983.

### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Enlace sobre autovía A-66 y acceso a las zonas de Ventanielles y Rubín». Clave: 45-O-4980. Término municipal de Oviedo, provincia de Asturias.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 5 de marzo de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T. Municipal: Oviedo. Lugar: Ayuntamiento de Oviedo, Día: 20 de mayo de 2003, de 10:30 a 11:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Asturias» y «La Nueva España» y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Plaza de España 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 25 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—11.925.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 61/2002.*

Notificación a la empresa «Multicines Oscar's, S.L.» titular de los Cinematógrafos «Multicines Oscars Sala 4», de Santa Cruz de Tenerife de la resolución de fecha 24 de febrero último, correspondiente al expediente sancionador n.º 61/02, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Avda. de Bélgica, s/n. Edificio Jamel. 38007 Santa Cruz de Tenerife, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo Amulticines Oscars Sala 4 de Santa Cruz de Tenerife, la sanción de multa de mil ochocientos dos euros (1.802 Euros)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, n.º 1 en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,